



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0601-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 04 de mayo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2018 para el Sector Público;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4471-2017-UNHEVAL, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de setenta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos once con 00/100 soles (74'892,411.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprobó el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública según su clasificación y asignación de carga académica; estableciendo además, los criterios y las condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración, en el marco de lo establecido en el numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley N° 30680, Ley que establece medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones;

Que, con el Decreto Supremo N° 084-2018-EF, de fecha 29-04-2018, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de cuarenta (40) pliegos universidades públicas, hasta por la suma de SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 71'913,005.00), para financiar el costo diferencial del pago de la remuneración del docente contratado de las universidades públicas al que se refiere el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; dentro de los cuales corresponde al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la suma de UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES (S/.1'059,430.00);

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 03740-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 084-2018-EF que autoriza una Transferencia de Partida por un monto de UN MILLÓN CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES (S/.1'059,430.00), para financiar el costo diferencial del pago de la remuneración del docente contratado de nuestra institución, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA		(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 010	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA	: 026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	: 5.000668	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES:		1'059,430
<b>TOTAL</b>		<b>1'059,430</b>

///...



A LA		(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
UNIDAD EJECUTORA	:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO	:	3000784 : DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
ACTIVIDAD	:	5005857 : EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1'059,430
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>1'059,430</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>1'059,430</b>

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco días de aprobado, a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a los organismos internos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
DIGA-DUPyP  
OGRH-OC-OT  
URPyC  
Archivo